CONTRATO N º 20/2017

ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS DE OFICINAS, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OLISERVICE S.R.L.** domiciliado en 25 de Mayo 871 entre EE.UU y Tacuary, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **GIOVANNA REBECA PRETTE BERINO, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.650.467**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 06/2017 "ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS DE OFICINAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.362.

3.3. Condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES, el CONTRATISTA, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito

y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE y de los bienes detallados en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas.

A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2017 "ADQUISICIÓN DE TÓNER E INSUMOS DE OFICINAS", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 189/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3 - TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA								
Ítems	**Especificación Técnica**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
APOYO ESTRATÉGICO, OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL MDN								
TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA								
1	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN negro **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	25	Konica Minolta	Japón	510.000	12.750.000
2	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN, color, Cyan **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	12	Konica Minolta	Japón	650.000	7.800.000
3	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN, color, magenta **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	12	Konica Minolta	Japón	650.000	7.800.000
4	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN, color yelow **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	12	Konica Minolta	Japón	650.000	7.800.000
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA								
TONER PARA IMPRESORA KONIKA								
5	Tóner para impresora color negro Konica Minolta Magicolor 4750EN **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	4	Konica Minolta	Japón	510.000	2.040.000
6	Tóner para impresora color cián Konica Minolta Magicolor 4750EN **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	2	Konica Minolta	Japón	650.000	1.300.000
7	Tóner para impresora color magenta Konica Minolta Magicolor 4750EN	Unidad	Unidad	2	Konica Minolta	Japón	650.000	1.300.000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

	Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses							
8	Tóner para impresora color amarillo Konica Minolta Magicolor 4750EN **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	2	Konica Minolta	Japón	650.000	1.300.000
INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS								
TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA								
9	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN color cian **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	1	Konica Minolta	Japón	650.000	650.000
10	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN color magenta **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	2	Konica Minolta	Japón	650.000	1.300.000
11	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN color amarillo **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	2	Konica Minolta	Japón	650.000	1.300.000
12	Tóner para Impresora KONICA MINOLTA modelo 4750EN, negro **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	5	Konica Minolta	Japón	510.000	2.550.000
TOTAL LOTE N° 3 IVA INCLUÍDO								**47.890.000**
LOTE Nº 6 - TONER PARA IMPRESORAS BROTHER								
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ZONA DE SEGURIDAD FRONTERIZA								
TÓNER PARA IMPRESORAS BROTHER								
1	Tóner para impresora láser mono marca Brother HL - L2320D **Original de la marca de la impresora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	14	Brother	China	335.000	4.690.000
TOTAL LOTE N° 6 IVA INCLUÍDO								**4.690.000**
LOTE Nº 7 - TÓNER PARA FOTOCOPIADORAS SHARP								
ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO								
TÓNER PARA FOTOCOPIADORA SHARP								
1	Tóner para fotocopiadora SHARP Al 2040 **Original de la marca de la fotocopiadora, no recargado, no remanufacturado, y con garantía de 12 meses**	Unidad	Unidad	1	Sharp	Japón	665.000	665.000
TOTAL LOTE N° 7 IVA INCLUÍDO								**665.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Para la entrega de los bienes será en el local de Servicios Generales – Suministros con presencia de la Órganos de Control del MDN, así mismo la presencia del área técnica de la Dirección de Informática de la siguiente manera:

a. La firma adjudicada deberá proveer los bienes/servicios ante cada pedido realizado al respecto por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la misma, a ser gestionadas por parte del Departamento de Suministros con el Proveedor.

b. Una vez recepcionada las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Proveedor contará con 10 (Diez) días hábiles para hacer entrega al Departamento de Suministros de la Dirección General de Administración y Finanzas del MDN, situado en Avda. Mariscal López esquina Vicepresidente Sánchez, lo solicitado en las Órdenes de Compra/Servicio.

c. Para el caso de los Lotes Nº 3, 6, y 7 se aplicará el siguiente procedimiento:

Paso 1: El Departamento de Suministros y Comité de Recepción que será nombrado en la Resolución de Adjudicación, procederá a recepcionar los bienes.
Paso 2: La Dirección de Informática del MDN, realizará las inspecciones necesarias, pudiendo para el efecto solicitar el apoyo a otras áreas técnicas de conformidad a la naturaleza de los bienes proveídos. Los Productos proveídos deben ser y corresponder exactamente a lo ofertado por el Proveedor adjudicado. Esta inspección y prueba para su aprobación deberá cumplirse con la Emisión del **ACTA FINAL DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES**, copia de la cual será proveída al Proveedor.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La Administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación – Dirección de Informática. El mismo coordinara con los siguientes programas del MDN:

8.1 APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN;

8.2 CIZOSEF;

8.3 DIGAI;

8.4 ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO; Y

8.5 INSTITUTO SUPERIOR DE IDIOMAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO P.E. N° 4008/ 10.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP

haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPCO}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de agosto de 2017.

GIOVANNA REBECA PRETTE BERINO
OLISERVICE S.R.L.
C.I.C. Nº 3.650.467
Contratista

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C.N.º 297.461
Contratante